



2023/2895

22.12.2023

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2895 DE LA COMISIÓN

de 19 de diciembre de 2023

por la que se establecen la lista de islas y puertos a que se refiere el artículo 12, apartado 3-*quinquies*, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la lista de contratos u obligaciones de servicio público transnacional a que se refiere el artículo 12, apartado 3-*quater*, de dicha Directiva

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 12, apartados 3-*quinquies* y 3-*quater*,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2003/87/CE ha sido modificada por última vez por la Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ para incluir las emisiones del transporte marítimo en el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión («RCDE UE»).
- (2) Con el fin de garantizar la conectividad de determinadas islas, el RCDE UE prevé dos tipos de excepciones temporales a la obligación de entregar derechos de emisión en virtud del artículo 12, apartados 3-*quinquies* y 3-*quater*, de la Directiva 2003/87/CE. Dado que estas excepciones temporales se refieren a la conectividad, la lista de islas y puertos y la lista de contratos de servicio público transnacionales y de obligaciones de servicio público transnacionales deben establecerse en el mismo acto.
- (3) De conformidad con el artículo 12, apartado 3-*quinquies*, párrafo primero, de la Directiva 2003/87/CE, para que pueda señalarse a un puerto como puerto al que se aplica la excepción temporal, este debe estar situado en una isla que carezca de enlace por carretera o ferrocarril con el continente y que tenga una población de menos de 200 000 residentes permanentes. A raíz de las solicitudes de Dinamarca, Grecia, España, Croacia, Italia, Malta y Suecia, varios puertos deben ser señalados como puertos a los que se aplica la excepción temporal prevista en el artículo 12, apartado 3-*quinquies*, de la Directiva 2003/87/CE.
- (4) De conformidad con el artículo 12, apartado 3-*quater*, de la Directiva 2003/87/CE, los contratos de servicio público transnacional u obligaciones de servicio público transnacional deben conectar dos Estados miembros, de los cuales uno no ha de tener frontera terrestre con otro Estado miembro y el otro ha de ser el Estado miembro geográficamente más próximo al Estado miembro que carezca de dicha frontera terrestre. Chipre no tiene frontera terrestre con otro Estado miembro y Grecia es el Estado miembro geográficamente más cercano a Chipre. A raíz de la solicitud conjunta de Chipre y Grecia, el contrato de servicio público que conecta Chipre y Grecia debe considerarse, por tanto, un contrato de servicio público transnacional en el sentido del artículo 12, apartado 3-*quater*, de la Directiva 2003/87/CE.
- (5) Para garantizar el funcionamiento eficaz del RCDE UE, que incluirá las emisiones procedentes del transporte marítimo producidas a partir del 1 de enero de 2024, la presente Decisión debe aplicarse a partir de esa fecha.

⁽¹⁾ DO L 275 de 25.10.2003, p. 32, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2003/87/oj>.

⁽²⁾ Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión (DO L 130 de 16.5.2023, p. 134, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/959/oj>).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Estados miembros considerarán que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 12, apartado 3, párrafo primero, letra c), y en el artículo 16 de la Directiva 2003/87/CE y no adoptarán ninguna medida contra las empresas navieras en relación con las emisiones liberadas hasta el 31 de diciembre de 2030 por:

- a) los viajes efectuados por buques de pasaje distintos de los cruceros y por buques de pasaje de transbordo rodado entre un puerto de una isla enumerada en el anexo I de la presente Decisión y un puerto bajo la jurisdicción de ese mismo Estado miembro y las actividades portuarias de dichos buques en relación con tales viajes;
- b) los viajes efectuados por buques de pasaje o buques de pasaje de transbordo rodado en el marco de un contrato o una obligación de servicio público transnacional que conecten dos Estados miembros, de los enumerados en el anexo II de la presente Decisión, y las actividades portuarias de dichos buques en relación con tales viajes.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2024.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

Lista de islas y puertos a que se refiere el artículo 12, apartado 3-quinquies, párrafo primero, de la Directiva 2003/87/CE

ESTADO	NOMBRE DE LA ISLA	NOMBRE DEL PUERTO
DINAMARCA	BORNHOLM	ROENNE
GRECIA	AEGINA	AEGINA
		AGIA MARINA, AEGINA
		SOUVALA
	AGATHONISI	AGATHONISI
	AGIOS EFSTRATIOS	AGIOS EFSTRATIOS
	ALONNISOS	ALONNISOS
	AMORGOS	AGIALI
		KATAPOLA
	ANAFI	ANAFI
	ANDROS	GAVRIO
	ANGISTRI	ANGISTRI
	ANTIKYTHIRA	POTAMOS, ANTIKYTHIRA
	ANTIPAROS	ANTIPAROS
	ARKI	ARKI
	ASTYPALAIA	ASTYPALAIA
	CHIOS	CHIOS
		MESTA
	DONOUSA	DONOUSA
	EREIKOUSA	EREIKOUSA
	FOLEGANDROS	FOLEGANDROS
	FOURNI KORSEON	FOURNI KORSEON
	GAVDOS	GAVDOS
	HALKI	HALKI
	IKARIA	EVDILOS / AGIOS KYRIKOS
	INOUSSES	INOUSSES
	IOS	IOS
IRAKLEIA	IRAKLEIA	
ITHAKI	FRIKES	
	PISAETOS	
KALAMOS	KALAMOS	
KALYMNOS	KALYMNOS	
KARPATOS	KARPATOS	

ESTADO	NOMBRE DE LA ISLA	NOMBRE DEL PUERTO
	KASOS	KASOS
	KASTOS	KASTOS
	KEA	KEA
	KEFALLONIA	ARGOSTOLI
		POROS, KEFALLONIA
		SAMI
	KERKYRA	LEFKIMI
	KIMOLOS	KIMOLOS
	KOS	KOS
		MASTICHARI
	KOUFONISI	KOUFONISIA, CÍCLADAS
	KYTHIA	AGIA PELAGIA
		DIAKOFTI
	KYTHNOS	KYTHNOS
	LEROS	AGIA MARINA, LEROS
		LAKKI, LEROS
	LESVOS	MYTILINI
	LIMNOS	MYRINA
	LIPSI	LIPSI
	MATHRAKI	MATHRAKI
	MEGANISI	MEGANISI
	MEGISTI	KASTELORIZO
	MILOS	ADAMANTAS
	MYKONOS	MYKONOS
	NAXOS	NAXOS
	NISYROS	NISYROS
	OTHONI	OTHONI
	PAROS	PAROS
	PATMOS	PATMOS
	PAXI	PAXI
	POROS	POROS, TRIZINIA
	PSARA	PSARA
	RHODES	RHODES
		SKALA KAMIROU, RODAS
	SALAMINA	FANEROMENI
		PALOUKIA

ESTADO	NOMBRE DE LA ISLA	NOMBRE DEL PUERTO
	SAMOS	VATHY
		KARLOVASI
		PYTHAGOREIO
	SAMOTHRAKI	SAMOTHRAKI
	SCHINOUSSA	SCHINOUSSA
	SERIFOS	SERIFOS
	SIFNOS	KAMARES, SIFNOS
	SIKINOS	SIKINOS
	SKIATHOS	SKIATHOS
	SKOPELOS	GLOSSA/AGNONTAS
	SKYROS	LINARIA
	SPETSES	SPETSES
	SYMI	SYMI
	SYROS	ERMOUPOLI
	THASOS	PRINOS
		THASOS
	THIRA	THIRA
	THYMAINA	THYMAINA
	TILOS	TILOS
	TINOS	TINOS
YDRA	YDRA	
ZAKYNTHOS	ZAKYNTHOS	
ESPAÑA	FORMENTERA	LA SAVINA
	IBIZA	EIVISSA
		SANT ANTONI DE PORTMANY
	MENORCA	CIUDADELA
MAÓ		
CROACIA	BIŠEVO	MEZUPORAT
		PORAT
		SALBUNARA
	BRAČ	BOL
		MILNA
		SUMARTIN
		SUPETAR
		SUTIVAN

ESTADO	NOMBRE DE LA ISLA	NOMBRE DEL PUERTO
	CRES	CRES
		MARTINŠĆICA
		MERAG
		POROZINA
	DRVENIK MALI	DRVENIK MALI
	DRVENIK VELI	DRVENIK VELIKI
	DUGI OTOK	BOŽAVA
		BRBINJ
		ZAGLAV
	HVAR	HVAR
		JELSA
		STARI GRAD
		SUĆURAJ
	ILOVIK	ILOVIK
	IST	KOSIRAČA
		ŠIROKA
	IŽ	BRŠANJ
		VELI IŽ
		MALI IŽ
	KAPRIJE	KAPRIJE
	KOLOČEP	DONJE ČELO
KORČULA	DOMINČE	
	KORČULA	
	PRIGRADICA	
	VELA LUKA	
KRAPANJ	KRAPANJ	
LASTOVO	UBLI	
LOPUD	LOPUD	
LOŠINJ	MALI LOŠINJ	
	MRTVAŠKA	
MLJET	POLAČE	
	SOBRA	
MOLAT	BRGULJE	
	MOLAT (LUČINA)	
	ZAPUNTEL	

ESTADO	NOMBRE DE LA ISLA	NOMBRE DEL PUERTO
	OBONJAN	OBONJAN
	OLIB	OLIB
	OŠLJAK	OŠLJAK
	PAŠMAN	TKON
	PREMUDA	KRIJAL
	PRVIĆ	PRVIĆ LUKA
		ŠEPURINE
	RAB	LOPAR
		MIŠNJAK
		RAB
	RAVA	MALA RAVA
		RAVA
	RIVANJ	RIVANJ
	SESTRUNJ	SESTRUNJ
	SILBA	ŽALIĆ
	ŠIPAN	ŠIPANSKA LUKA
		SUĐURAĐ
	ŠOLTA	ROGAČ
	SUSAK	SUSAK
	UGLJAN	PREKO
	UNIJE	UNIJE
	VELE SRAKANE	SRAKANE V.
	VIS	KOMIŽA
		VIS
	VRGADA	VRGADA
	ŽIRJE	MUNA
	ZLARIN	ZLARIN
	ZVERINAC	ZVERINAC
ITALIA	ALICUDI	ALICUDI
	CAPRAIA	CAPRAIA
	CAPRI	CAPRI
		MARINA GRANDE
	FAVIGNANA	FAVIGNANA
	FILICUDI	FILICUDI
GIANNUTRI	GIANNUTRI	

ESTADO	NOMBRE DE LA ISLA	NOMBRE DEL PUERTO
	GORGONA	GORGONA
	ISOLA ASINARA	ISOLA ASINARA
	ISOLA D'ELBA	CAVO
		MARCIANA MARINA
		MARINA DI CAMPO
		PORTO AZZURRO
		PORTOFERRAIO
		RIO MARINA
	ISOLA DEL GIGLIO	ISOLA DEL GIGLIO
	ISOLA DI ISCHIA	CASAMICCIOLA TERME
		FORIO
		ISCHIA
		LACCO AMENO
		PORTO D'ISCHIA
	ISOLA DI SAN PIETRO	CARLOFORTE
	ISOLA SANTO STEFANO	ISOLA SANTO STEFANO
	ISOLE TREMITI	ISOLE TREMITI
	ISOLOTTO FORMICA	ISOLOTTO FORMICA
	LA MADDALENA	LA MADDALENA
	LAMPEDUSA	LAMPEDUSA
	LEVANZO	LEVANZO
	LINOSA	LINOSA
	LIPARI	LIPARI
	MARETTIMO	MARETTIMO
	PANAREA	PANAREA
	PANTELLERIA	PANTELLERIA
		SCAURI
	PIANOSA	PIANOSA
	PONZA	PONZA
	PROCIDA	PROCIDA
	SALINA	RINELLA
		SANTA MARINA SALINA
	STROMBOLI	STROMBOLI
	USTICA	USTICA
	VENTOTENE	VENTOTENE
	VULCANO	VULCANO
MALTA	GOZO	MGARR
SUECIA	GOTLAND	VISBY

ANEXO II

**Lista de contratos u obligaciones de servicio público transnacional a que se refiere el artículo 12,
apartado 3-*quater*, de la Directiva 2003/87/CE**

- Contrato de servicio público para el establecimiento de un enlace marítimo de pasajeros entre Chipre y Grecia que conecta los puertos del Pireo (Grecia), Lárnaca (Chipre) y Limassol (Chipre).
